



Edicto No. SG- 2699 -2022DV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.40-22DV, interpuesto por el Licenciado ANIBAL RODOLFO CHERY RODRIGUEZ, actuando en representación del señor ZAULO ABDUL MORENO MULLINS, en contra del agente económico CAR POINT S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 40-22DV

RESOLUCIÓN DNP No. 29 -2022DV
Panamá, 6 de Septiembre de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 35-2022DV de 13 de junio de 2022, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico CAR POINT S.A., registrado a Folio No. 155633342 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es SIRAJ SALIM BODA KACHHALIA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

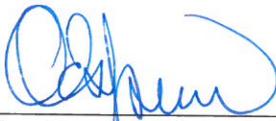
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
RAMÓN DE LA O FERNÁNDEZ
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/ROF/DV/evd
Queja No. 40-22DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cinco (5) de octubre de dos mil veintidos (2022), a las noche de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

SG/OEP/evd
Queja No. 40-22DV

